CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CARDER SA 057- 2023 CALIDAD DEL AIRE

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE DATOS AL SUBSISTEMA SISAIRE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE –SVCA".

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Cuando a ello corresponde, esta convocatoria se limitará a Mipymes y deberá contener los requerimientos de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

PEREIRA, NOVIEMBRE DE 2023

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CARDER SA 057- 2023 CALIDAD DEL AIRE

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE DATOS AL SUBSISTEMA SISAIRE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE –SVCA".

1.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER -.

- Analizar con detenimiento el pliego de condiciones.

- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las Entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en el diseño de su oferta.

1.2 PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El presente conforma el llamado Proyecto de Pliego de Condiciones, documento en el cual se establecen las disposiciones generales y específicas que regirán el procedimiento de contratación.

La **CARDER,** de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este procedimiento de selección, es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

1.3 **ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS**

La información contenida en estos Pliegos de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la CARDER y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente procedimiento de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente procedimiento contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la CARDER no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del procedimiento de selección, formularios, condiciones, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, tiempo de ejecución, además, de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos, se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el procedimiento es a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Los estudios previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorios de los pliegos de condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la CARDER y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el SECOP II, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los Pliegos de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del procedimiento, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.4 . NATURALEZA JURÍDICA DE LA CARDER

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-, es un ente Corporativo de carácter público creado por la ley, integrada por la entidades territoriales que por sus características constituye geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.5 REGULACION JURIDICA

El presente proceso se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en

especial la Sección 2 –Modalidades de selección, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados representantes, asesores o de cualquier otra persona que, en el procedimiento de contratación, es causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que el incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección es **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000).**

En la aludida suma se incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La **CARDER** para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
4. Control y seguimiento ambiental;	4.2 Gestión de la información y el conocimiento ambiental	**Actividad 2.** Desarrollo de actividades de investigación y de información científica **Sub-actividad 3.** Mediciones de calidad del aire.

1.8 PARTICIPANTES

Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal con objeto social y/o actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, el cual debe contar con laboratorio con acreditación vigente para la matriz calidad del aire con alcance para los métodos definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 del presente documento), refrendados mediante acto administrativo expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar que su objeto social y/o actividades económicas que se relacionen con el objeto del presente proceso contractual. Al igual los consorcios o uniones temporales deben contar con laboratorio con acreditación vigente para la matriz calidad del aire con alcance para los métodos definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 del presente documento), refrendado en acto administrativo expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Lo descrito se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil según corresponda.

CAPITULO SEGUNDO
CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, estarán disponibles para la consulta por parte de los posibles oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co o en CARDER ubicada en la avenida Las Américas # 46-40 en la ciudad de Pereira.

2.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir del momento de la publicación de los documentos del procedimiento de selección y por un término de cinco (5) días hábiles, término en el que se encuentre publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibirán las observaciones que los interesados consideren pertinentes, a través de un mensaje por la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones, serán recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, mediante el modulo **OBSERVACIONES** durante la oportunidad procesal pertinente.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal o en cualquier otro medio o lugar, diferentes a la suministrada o recibida a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.3 RECIBO DE MANIFESTACIONES EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, POR PARTE DE MYPES Y/O MIPYMES.

Teniendo presente que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme” el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),

liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a **Mipyme municipal, departamental o nacional;** para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deben indicar si requiere limitación a Mipyme municipal, departamental o nacional y en caso que no se indique será tomado como Mipyme Nacional.

2.4. RESOLUCIÓN QUE DA APERTURA AL PROCESO Y ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones recibidas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, serán analizadas y resueltas por la Entidad en el acto administrativo que ordena la apertura del procedimiento

La CARDER mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del procedimiento de selección que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el cronograma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.5. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

La audiencia que trata el presente numeral no aplica de conformidad a la modalidad de contratación a realizar.

2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Por lo tanto, deberán suscribirse a través de la plataforma SECOP II, a partir del tiempo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que el número de oferentes suscritos sea más de diez (10) La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER o su delegado, con fundamento en la Resolución No. A-0031 del 17 de enero de 2022 de la CARDER, deberá realizar un sorteo de consolidación de oferentes, mediante audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. Para poder participar del sorteo es indispensable estar suscrito.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el pliego de condiciones, se declarará el proceso desierto.

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, la lista de los posibles oferentes que participarán en el proceso de selección abreviada, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co.

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas (Cierre del proceso) es el fijado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser enviadas en la fecha, hora señalados en el cronograma del proceso a través del portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No se aceptarán ofertas enviadas por ningún otro medio.

El cierre del presente proceso de selección se hará en la misma plataforma en el día y hora señalada en el cronograma, donde se abrirán los sobres y del cual el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, expedirá la constancia de la publicación.

2.8. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al procedimiento para ser consultadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, cuando ello proceda, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La CARDER verificará y evaluará los documentos presentados para la acreditación de los requisitos mínimos habilitantes y los requerimientos técnicos ofrecidos por los proponentes en el plazo señalado en el cronograma del proceso, término en el cual el comité solicitará a los oferentes cuando sea necesario, aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Aquellas propuestas que no cumplan con los documentos y requisitos mínimos habilitantes solicitados por la Entidad, serán calificadas como NO HABILITADAS y no se asignará puntaje hasta su habilitación.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas establecidas en el pliego de condiciones, no serán subsanables.

2.10. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL INFORME Y TIEMPO ESTABLECIDO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II durante tres (3) días hábiles, tiempo señalado en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen los documentos para subsanar como resultado del informe, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La CARDER previa consolidación de la información resultante del procedimiento de evaluación, adjudicará o declarará desierta el presente procedimiento dentro del término fijado en el cronograma, mediante acto administrativo que será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO TERCERO
ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE DATOS AL SUBSISTEMA SISAIRE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE –SVCA".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la toma de muestras con los equipos del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire –SVCA- de propiedad de la CARDER garantizando los métodos de referencia designados y equivalentes para cada parámetro, descritos en el anexo No. 1 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento).

2. Realizar análisis de laboratorio de las pruebas de campo, garantizando los métodos de referencia designados y equivalentes para cada parámetro, descritos en el anexo No. 1 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento).

3. Garantizar el suministro del material de consumo básico en la totalidad de procedimientos, conforme a las necesidades de cada equipo, en cantidad y calidad suficiente de acuerdo con las características descritas por la CARDER en el anexo No. 2 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento).

4. Suministrar la información meteorológica asociada a calidad del aire para cada estación, garantizando las variables establecidas en ítem 9 del anexo No. 2 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento).

5. Realizar mantenimiento básico y calibración de los equipos del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire –SVCA- de propiedad de la CARDER, garantizando las características establecidas en los anexos No. 3 y 4 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento).

6. Realizar el traslado de las muestras para el análisis de laboratorio mediante la ejecución de una cadena de custodia, garantizando los requisitos de identificación, manipulación, transporte, protección y conservación de muestras, descritos en el Protocolo de vigilancia de calidad del aire aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el numeral **5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas** del presente documento.

7. Entregar, validar y reportar información con los resultados obtenidos al Subsistema de información de calidad del aire SISAIRE con la frecuencia definida en la normatividad vigente. descritos en el ítem 10 del anexo No. 2 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento)

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del Covid 19.

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La contratación objeto del presente procedimiento de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
77102000	Servicios de reporte ambiental
77121501	Gestión de la calidad del aire.
77121504:	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire.
77121508:	Monitoreo de partículas en el aire.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000)** incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3.5 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante pagos parciales mensuales en proporción a la ejecución sustentada para la fecha de pago, previa aceptación del supervisor, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. El contratista reportará una cuenta corriente o de ahorros, en la que se realizará el pago.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y la Virginia.

CAPITULO CUARTO
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver numeral 9.1 Probabilidad y Calificación del Riesgo en los Estudios y Documentos Previos anexos al proceso.

CAPITULO QUINTO
MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ver numeral 9 de los estudios y documentos previos.

CAPITULO SEXTO
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER** que le correspondan y los adjuntará a la oferta.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, además de los asociados a la misma como impuestos, transporte, costos y valores

adicionales, entre otros, ya que el valor presentado obligará a su cumplimiento en las condiciones planteadas, sin que exista lugar a su corrección, si faltó algún componente no contemplado inicialmente; la **CARDER,** en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora programada para el cierre.

La propuesta debe cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, si no se incluyen todas las condiciones técnicas del servicio, se entenderá que no se cumple con lo solicitado y procederá a rechazarla.

Una vez presentada la propuesta, su componente técnico y económico no podrá complementarse, adicionarse, modificarse o mejorarse (Numeral 8 artículo 30 y numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

El oferente plural debe estar registrado en el SECOP II, al igual que cada uno de sus integrantes como proveedor, y debe suscribir la oferta a nombre del oferente plural.

La propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el proceso de contratación, el valor del presupuesto estimado y el valor estimado para cada ítem de bienes so pena de rechazo de la propuesta.

El valor del presupuesto oficial tiene IVA incluido, por lo tanto, los proponentes que pertenezcan al régimen común, deberán discriminar el IVA en su propuesta, mediante documento que anexe aclarando si le aplica o no el IVA y el porcentaje que le aplica.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

CAPITULO SEPTIMO

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para participar y que serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), son: Idoneidad y experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021, o 2022 de acuerdo con el Decreto 579 de 2021, en todo caso el RUP debe encontrarse en firme, al momento de la adjudicación, la fecha de expedición del documento no puede ser superior a treinta (30) días. Tanto para la presentación de la propuesta en forma individual o conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como también los establecidos en el estudio previo del presente proceso contractual.

7.1 Capacidad Jurídica.

Ver numeral 6.1 Estudios y Documentos Previos

7.2 Capacidad Financiera.

Ver numeral 6.2 Estudios y Documentos Previos.

7.3 Capacidad Organizacional.

Ver numeral 6.3 Estudios y Documentos Previos

7.4 Idoneidad y Experiencia

Ver numeral 6.4.1 y 6.4.2 Estudios y Documentos Previos

CAPITULO OCTAVO

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

8.1 PARAMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo de evaluación la CARDER podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán ser ADICONADAS O MEJORADAS.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, se determina la oferta más favorable con base en los siguientes factores de selección: calidad y precio.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y la ejecución del objeto contractual del proceso contractual, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente, los requisitos habilitantes, son objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de la valoración de los mismos y las características exigidas en la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	59,5 puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	30 puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 Puntos
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25 Puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

El total del puntaje será el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta técnico económica. El máximo de calificación será de 100 puntos.

Se realizará la evaluación únicamente con las propuestas habilitadas, iniciando por la de menor precio ofertado por la suma de los ítems unitarios

8.1.1. FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 59,5 puntos)

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial será ejecutado a monto agotable, la Entidad evaluará el aspecto económico de acuerdo con el valor del total de los ítems ofertados por unidad, asignando como máximo puntaje 60 puntos y proporcional, de acuerdo con el siguiente rango:

FACTORES DE CALIFICACION - **FACTOR ECONÓMICO**	**PUNTAJE**
Menor valor del total de los ítems ofertados por unidad (Suma del precio unitario de los ítems)	59,5 puntos
Segundo menor valor del total de los ítems ofertados por unidad (Suma del precio unitario de los ítems)	40 puntos
Las demás propuestas presentadas	20 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	59,5 **PUNTOS**

8.1.2. ASPECTO TÉCNICO-CALIDAD (Puntaje máximo 30 puntos)

Se evaluarán las condiciones técnicas adicionales representada en ventajas de calidad o funcionamiento, como es el uso de tecnologías que generen mayor eficiencia en la prestación del servicio (Deben estar en completo funcionamiento al momento de presentar la propuesta), sin que signifique para la entidad un costo adicional. Se valorará de la siguiente manera:

8.1.2.1. ITEM 1. ASPECTOS TÉCNICOS EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍA (Puntaje máximo 20 puntos)

FACTORES DE CALIFICACION	CRITERIO	PUNTAJE
Quien ofrezca sin costo adicional equipos de respaldo, que garanticen cumplimiento a los "métodos de referencia" o "métodos equivalentes" definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 de los Estudios Previos) refrendados mediante conformidad del proponente en acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales - IDEAM- bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.	Al proponente que ofrezca cuatro equipos de respaldo, para cada uno de los siguientes métodos: PM10 (alto volumen tipo volumétrico), PM2.5/PM10 (Bajo volumen semiautomático Partisol), PM10/PM2,5 (Automático principio de atenuación beta) y SO2 (Muestreador manual de tres gases)	20 puntos
	Al proponente que ofrezca tres equipos de respaldo, entre cada uno de los siguientes métodos: PM10 (alto volumen tipo volumétrico), PM2.5/PM10 (Bajo volumen semiautomático Partisol), PM10/PM2,5 (Automático principio de atenuación beta) y SO2 (Muestreador manual de tres gases)	15 puntos
	Al proponente que ofrezca dos equipos de respaldo, entre cada uno de los siguientes métodos: PM10 (alto volumen tipo volumétrico), PM2.5/PM10 (Bajo volumen semiautomático Partisol), PM10/PM2,5 (Automático principio de atenuación beta) y SO2 (Muestreador manual de tres gases)	10 puntos
	Al proponente que ofrezca un equipo de respaldo,	5 puntos

	entre cada uno de los siguientes métodos: uno para cada método: PM10 (alto volumen tipo volumétrico), PM2.5/PM10 (Bajo volumen semiautomático Partisol), PM10/PM2,5 (Automático principio de atenuación beta) y SO2 (Muestreador manual de tres gases)	
PUNTAJE MÁXIMO		**20 PUNTOS**

Para verificar dicho requisito, el proponente deberá aportar factura de compra o contrato o documento expedido por autoridad u organismo competente, donde demuestre que cuenta con los equipos requeridos, así como también catálogo o manual emitido por el fabricante de los equipos ofrecidos en donde se evidencien las características técnicas y cumplimiento de los métodos.

- Para el Item No.1 **ASPECTOS TÉCNICOS EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍA,** los "métodos de referencia" o "métodos equivalentes" para los equipos de respaldo, se encuentran publicados en el documento de la AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS –EPA-, Centro de Mediciones y Modelado Ambiental División de Caracterización y Métodos de Aire (MD-D205-03) publicada el 15 de diciembre de 2020.

- Para el ítem No.1 **ASPECTOS TÉCNICOS EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍA**, se trata de un equipo para cada método, no se acepta más de un equipo por método. Cada equipo debe garantizar los mismos métodos definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 de los Estudios Previos) refrendados.

- En caso que el proponente no demuestre soporte a las características requeridas para los criterios de calificación definido en este numeral, se otorgará cero (0) puntos

- Para acceder a los factores de calificación diligenciar el **Anexo No. 5.**

8.1.2.2. ITEM 2. MEJOR PRESTACIÓN DE TECNOLOGÍA (PUNTAJE MÁXIMO 10 puntos)

FACTORES DE CALIFICACION	CRITERIO	PUNTAJE
Quien ofrezca herramientas conducentes a la eficiencia, ahorro y autonomía, con capacidad de realizar medición de variables externas durante el servicio de monitoreo manual, para equipos muestreadores de partículas Hi-Vol PM10 Thermo scientific® aportados sin costo adicional.	Al proponente que ofrezca para cuatro medidores manuales de entrada análoga y/o digital para registro temperatura ambiente, presión de aire, flujo de aire, programación de tiempos de encendido y apagado, registros de tiempo de operación y alertas por cortes de energía. Capacidad de registro de almacenamiento cada minuto.	10 puntos
	Al proponente que ofrezca dos medidores manuales de entrada análoga y/o digital para registro temperatura ambiente, presión de aire, flujo de aire, programación de tiempos de encendido y apagado, registros de tiempo de operación y alertas por cortes de energía. Capacidad de registro de almacenamiento cada minuto.	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**10 PUNTOS**

Para verificar dicho requisito, el proponente deberá aportar factura de compra o contrato o documento expedido por autoridad u organismo competente, donde demuestre que cuenta con los equipos requeridos, así como también catálogo o manual emitido por el fabricante de los equipos ofrecidos en donde se evidencien las características técnicas y cumplimiento de los métodos.

- Para el ítem No.2 **Mejor prestación de tecnología**, la herramienta debe contar con la opción de alojar de manera temporal los resultados y facilitar libre acceso en cualquier momento.

- Para acceder a los factores de calificación del ítem No.2 **Mejor prestación de tecnología**, el proponente deberá aportar catálogo o manual emitido por el fabricante de los dispositivos ofrecidos en donde se evidencien las características técnicas y cumplimiento de los criterios.

- La memoria interna para almacenamiento debe ser superior a 180 días de almacenamiento de datos horarios.

- En caso que el proponente no demuestre soporte las características requeridas para los criterios de calificación definido en este numeral, se otorgará cero (0) puntos

- Para acceder a los factores de calificación diligenciar el **anexo No. 6.**

8.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje máximo 10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".* Por lo tanto, este concepto se calificará de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferente nacional	10 puntos
Oferente extranjero	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS

Para obtener el total de puntos de apoyo a la industria nacional (10), el proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, en la que conste que el oferente es nacional.

8.1.4. Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, "…De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida

por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.1.5. INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, "…Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para verificar dicho requisito, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para desempatar dos o más ofertas con igual puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257

de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que **el titular de la información**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,

se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de**

personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(b)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(c)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso

específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato– Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme».**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos al Pliego de Condiciones Definitivo.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, la CARDER rechazará las ofertas presentadas por los proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015:

a) Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso

b) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

c) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.

d) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se anexe o ésta no se encuentre firmada por el proponente.

e) Cuando no se realice la manifestación de interés mediante la plataforma del SECOP II.

f) Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al

representante legal del proponente que no presente poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando el proponente de estructura plural no adjunte el documento de constitución de consorcio o unión temporal en forma simultánea con la oferta o este documentos no esté firmado por todos los integrantes.

h) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando ésta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.

i) Cuando el valor total de la propuesta inicial o alguno de los ítems supere el valor del presupuesto oficial.

j) Cuando el valor ofertado por ítem supere el promedio obtenido por la entidad.

k) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la entidad.

l) Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.

m) Por hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, numeral 4° del artículo 38 de la ley 734 de 2002, artículo 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren prohibición, inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

n) Cuando no subsane dentro del término por la ley, los requisitos y condiciones habilitantes solicitados.

o) La omisión de la propuesta económica.

p) Si el proponente presenta documentación falsa.

q) Cuando el proponente no supere el proceso de validación de la propuesta técnica y económica descrito.

r) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

s) Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas).

t) Cuando al conformarse el consorcio o la unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, el objeto social de cada uno de ellos no se relaciona en forma directa con el objeto del presente proceso.

Si el proponte en primer lugar en el orden de elegibilidad es rechazado por alguna circunstancia, se continua la evaluación del proponente en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

CAPITULO NOVENO
DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente en caso de ser adjudicatario de la propuesta, se compromete a firmar y legalizar el contrato.

Los pliegos de condiciones y las ofertas hechas por el proponente favorecido, forman parte integral del contrato que se celebre.

9.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con las firmas de las partes por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, suscripción y aprobación de las garantías correspondientes para su aprobación.

9.3 GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen en ocasión de la presentación de la oferta, la legalización del contrato y los que se requieran cancelar para dar disposiciones vigentes sobre el particular.

9.4 SUPERVISIÓN

El Director General designará el (los) supervisor (es) para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas vigentes.

9.5 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CARDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.6 CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del director de la CARDER.

9.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Pereira. EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los servicios relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros, en operaciones complementarias, etc.

9.8 PUBLICACIÓN

El presente contrato deberá publicarse por parte de la Entidad contratante, en la página Web del Portal Único De Contratación SECOP II -www.colombiacompra.gov.co.

9.9 CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal a favor de la CARDER equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9.10 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la CARDER, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER
Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993
Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de ningún servidor público

Vo.Bo.: Tatiana M. Martínez Delgado.

Revisó:

Revisó:

Proyectó:

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pereira, de 2023
Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

Pereira

El (los) suscrito(s) _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, hago (hacemos) la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el **proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía** CARDER No. _____ de 2023, cuyo objeto es "_____" y en caso de que me (nos) sea aceptada por la CARDER, me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (declaramos) así mismo:

Que ninguna entidad o persona distinta del (de los) firmante (s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) los documentos del proceso, tuve (tuvimos) la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí (recibimos) de CARDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy (estamos) autorizado(s) para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy (estamos) autorizado(s) para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré (presentaremos) reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario me (nos) comprometo(s) a que a la terminación de la vigencia del contrato, las actividades cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (comprometemos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que me (nos) comprometo (comprometemos) a prestar los servicios en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones.

Que la presente propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaro (declaramos) bajo la gravedad de juramento, que me (nos) sujeto (amos) a las sanciones establecidas en el artículo 442 de la Ley 599 de julio 24 de 2000, Código Penal.

Apoyo (apoyamos) la acción del estado colombiano y de CARDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no me encuentro (encontramos) incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Me (nos) comprometo (comprometemos) a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Me (nos) comprometo (comprometemos) a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Me (nos) comprometo (comprometemos) a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Que no he (hemos) sido sancionado(s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de sanción por caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior, pero teniendo en cuenta los cinco (5) años de Ley).

Que no me (nos) encuentro (encontramos) en cesación de pagos, concordatos o embargos judiciales que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Que me encuentro (encontramos) al día en las obligaciones con el Estado.

Atentamente,

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)
Nombre o razón social del proponente:
NIT – Dirección – Teléfono

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de contratación:_____
Proponente:_____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación [incluir número del proceso de contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del proceso de contratación.

2. Experiencia
Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en la presente oferta.

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	OFERENTE (Valor en colombianos)	PARTICIPANTE 1 (Valor en colombianos)	PARTICIPANTE 2 (Valor en colombianos)	PARTICIPANTE 3 (Valor en colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha corte estado financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Financiera
Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Índice del Participante 1	Índice del Participante 2	Índice del Participante 3	Índice del Participante 4
Índice de Liquidez					
Índice de					

Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

X	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Índice del Participante 1	Índice del Participante 2	Índice del Participante 3	Índice del Participante 4
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad jurídica], [certificaciones de terceros o contratos finalizados o liquidados que prueben la experiencia] y los estados financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a [incluir país de emisión].

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____	_____	_____
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:	Nombre:	
Documento de identidad:	Documento de identidad:	
	Tarjeta Profesional:	
	*Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO 3
CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Pereira, _____ de 2023

Señores
Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

Asunto: **proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía** CARDER Nº _____ de 2023

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en _____ para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número _____ que ha abierto esa entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este _____será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y _____, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El (La)_____está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del _____es solidaria e ilimitada.
4. El representante del _____ es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ 2023

_____
NOMBRE, FIRMA y CC No.
Representante Legal

ANEXO 4
RELACIÓN DE PARAMETROS Y MÉTODOS OFERTADOS POR EL LABORATORIO TITULAR Y LABORATORIOS EXTERNOS.

Parámetro Toma de muestras	MÉTODO DE REFERENCIA DESIGNADO Y EQUIVALENTE	Nombre del laboratorio Titular	Dirección del laboratorio	Número de la resolución expedida por el IDEAM

Parámetro de Análisis	MÉTODO DE REFERENCIA DESIGNADO Y EQUIVALENTE	Nombre del laboratorio externo	Dirección del laboratorio	Número de la resolución expedida por el IDEAM

1. Para los servicios externos, se aporta copia del contrato o manifiesto de intención firmada por las partes.
2. Se aporta copia dela acreditación del laboratorio externo expedida por el IDEAM que demuestra acreditación de las variables analíticas descritas.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ 2023

_____
NOMBRE, FIRMA y CC No.
Representante Legal

ANEXO 5

ASPECTOS TÉCNICOS EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍA

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE – SVCA- DE PROPIEDAD DE CARDER –

PARAMETRO	METODO	EQUIPO DE PROPIEDAD CARDER	DESCRIPCION EQUIPO DE RESPALDO	MODELO	SERIAL
Material particulado como pm10	Toma de muestras y análisis de laboratorio para la determinación de material particulado como pm10: us-epa cfr título 40, parte 50, apéndice j. alto volumen. método de referencia manual.	Muestreadores de partículas Hi-Vol pm10. marca: thermo scientific			
Dióxido de azufre (SO2)	toma de muestras para la determinación de dióxido de azufre so2. us-epa cfr título 40, parte 50, apéndice a-2. pararrosanilina. ·	Muestreador de tres gases – rac termoelectrico - marca: thermo scientific			
Material particulado como PM10/PM2.5	Toma de muestras para la determinación de material particulado como pm10: us-epa cfr título 40, parte 50, apéndice j. bajo volumen. método de referencia manual. rfps-1298-127 - rfps-0498-118	Muestreador de partículas menores DE 10 MICRAS CON CICLON SELECTOR INTERCAMBIABLE PM10/PM2.5 SEMIAUTOMÁTICO PARTISOL marca: thermo scientific			
Material Particulado como PM2.5	Determinación de Material Particulado como PM2.5: US-EPA mediante evaluación directa de la calidad del aire por método equivalente US-EPA EQPM-1013-209	BAM-1022 Monitor de masa de atenuación Beta - Met One Instruments			

1. Me comprometo a ofrecer sin costo adicional equipos de respaldo, que garanticen cumplimiento a los "métodos de referencia" o "métodos equivalentes" definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 de los Estudios Previos) refrendados mediante conformidad del proponente en acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales -IDEAM- bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

2. Se aporta catálogo o manual emitido por el fabricante de los equipos ofrecidos en donde se evidencien las características técnicas y cumplimiento de los métodos.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ 2023

_____
NOMBRE, FIRMA y CC No.
Representante Legal

ANEXO 6

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS CONDUCENTES A LA EFICIENCIA, AHORRO Y AUTONOMÍA EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE – SVCA- PROPIEDAD DE CARDER

Equipo Manual	Memoria interna para almacenamiento (días)	MARCAR (X) VARIABLES EXTERNAS	Marcar con X el ofrecimiento	Cantidad
Muestreadores de partículas Hi-Vol. PM10. Thermo scientific®		Registro temperatura ambiente		
		Registro presión de aire		
		Registro Flujo de aire		
		Programación de tiempos de encendido y apagado		
		Registros de tiempo de operación		
		Alertas por cortes de energía.		

- Me comprometo a ofrecer herramientas conducentes a la eficiencia, ahorro y autonomía, con capacidad de realizar medición de variables externas durante el servicio de monitoreo. aportados sin costo adicional.

- Se aporta catálogo o manual emitido por el fabricante de los dispositivos ofrecidos en donde se evidencien las características técnicas y cumplimiento de los criterios.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ 2023

_____
NOMBRE, FIRMA y CC No.
Representante Legal

ANEXO No. 07
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No. 08
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 09
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Pereira, _____ de 2023

Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No. 11
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

3. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 12
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 14
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 15
ACREDITACIÓN MIPYME

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

ANEXO No. 16
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Pereira, _____ de 2023
Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: CARDER LP No. _____ de 2023
Objeto del Contrato: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 17
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el proceso contractual No. _____ de la entidad.
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.carder.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.
Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: carder@carder.gov.co, línea gratuita Nacional: 018000 518404 y en Pereira 606 311 65 11.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2023.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

ANEXO 18

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Experiencia del proponente

No. de Consecutivo en el RUP	Código Clasificador de bienes y servicios	Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor en SMMLV

Total Suma de Contratos:

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]